

titulado "Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas para documentación sobre economía y técnica del transporte".

### **Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y papel de la Comisión de Desarrollo Social**

#### **(Tema 2)**

En su 1771a. sesión, celebrada el 21 de mayo de 1971, el Consejo decidió aplazar hasta su 51º período de sesiones para examinarlos en el contexto del tema 3 (Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo) de su programa provisional los documentos que figuran en el anexo del informe del Comité de Asuntos Sociales<sup>53</sup>, así como las actas resumidas de los debates relativos al tema celebrados durante el 50º período de sesiones del Consejo.

<sup>53</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Anexos, tema 2 del programa, documento E/5029.

### **Conferencia de ministros europeos encargados de los servicios de bienestar social**

#### **(Tema 2)**

En su 1771a. sesión, celebrada el 21 de mayo de 1971, el Consejo, después de haber sido informado del resultado positivo de las consultas celebradas entre el Secretario General y los gobiernos interesados y habiendo tomado nota de que no habrá consecuencias financieras para las Naciones Unidas que no puedan cubrirse con los recursos de que dispone la Secretaría, decidió aprobar la convocación de una conferencia de ministros europeos encargados de los servicios de bienestar social, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la cooperación del Gobierno de los Países Bajos.

### **Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología**

#### **(Tema II a)**

En su 1772a. sesión, celebrada el 21 de mayo de 1971, el Consejo decidió aplazar hasta su 51º período de sesiones el examen del tema y de las propuestas relativas al mismo que tenía ante sí<sup>54</sup>.

<sup>54</sup> E/4959, E/L.1400, E/L.1407 y Add.1, E/L.1420 y Add.1

## **CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS**

### **1587 (L). Estudio especial de la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* la singular contribución hecha por el estudio especial de la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural presentado a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 23º período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones por el Relator Especial de la Subcomisión, Sr. Hernán Santa Cruz,

*Expresa su reconocimiento* al Sr. Santa Cruz por su valioso estudio<sup>55</sup>.

*1771a. sesión plenaria,  
21 de mayo de 1971.*

### **1588 (L). Discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural**

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que es necesaria la adopción de medidas inmediatas, eficaces y decisivas a fin de eliminar la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural,

*Haciendo suyas* en general las conclusiones que sobre esa discriminación se formulan en el estudio especial de la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural<sup>56</sup>,

<sup>55</sup> *La discriminación racial* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.XIV.2 (E/CN.4/Sub.2/307/Rev.1)).

<sup>56</sup> *Ibid.*, cap. XIII, secc. A.

*Teniendo presente* que la discriminación racial existe en muchos países y que en el Africa meridional, especialmente, persiste como mecanismo para mantener una fuente constante de mano de obra barata y la dominación de la minoría impuesta por los regímenes racistas,

1. *Recomienda* que la Asamblea General pida a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones regionales intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, que consideren como cuestiones de máxima prioridad en los períodos de sesiones que celebren en 1971, Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y en los años sucesivos:

a) Las nuevas medidas que el propio órgano pudiera tomar con miras a eliminar rápidamente la discriminación racial en todo el mundo;

b) Las medidas que podría recomendar a sus órganos subsidiarios, a los Estados y a los organismos internacionales y nacionales con ese fin;

c) Las medidas complementarias requeridas para lograr la aplicación plena y eficaz de sus decisiones en esta materia;

2. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que tienen un interés especial en la eliminación del racismo y la discriminación racial a que comuniquen al Consejo Económico y Social, una vez cada dos años y para información de todo órgano interesado de las Naciones Unidas, sus actividades y progresos en la lucha contra el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial, especialmente en el Africa meridional;

3. *Recomienda asimismo* que la Asamblea General pida encarecidamente a todos los Estados que no son partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que